

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 572 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 27 DIC 2016

VISTOS: el Informe N° 754-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Diciembre del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 984-2016/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Diciembre del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDOS:

Con fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, para la contratación del servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, por el monto de **S/. 527,692.98** (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros impuestos, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 754-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que en mérito a la clausula quinta del contrato N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, propone designar al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**;

Que, mediante Informe N° 984-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, designar al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, mediante resolución;

Que, al respecto el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **El inicio del plazo de ejecución de Obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 2.- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra (...)**; por lo que, resulta necesario la emisión del acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la emisión de la Resolución correspondiente;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 572 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

27 DICIEMBRE 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ▪ ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | PRESIDENTE |
| ▪ ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS | INSPECTOR |
| ▪ ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA** en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 09 de Octubre- Sullana- Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designado en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL